

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se suspenden temporalmente los servicios de los sistemas informáticos que administra la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, VI Bis, XV, XVII, XVIII Bis, XIX, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracciones I, II, III y V; 3, fracción III, 8, fracciones X y XV, 36, 37 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 70, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 14, 15 y 69, fracciones III, V y XIV de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece directrices para construir un México moderno e imprimir una nueva dinámica a la Administración Pública Federal, dentro del que se tiene como objetivo eficientar el servicio público, mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la misma, para conseguir los resultados demandados por la sociedad mediante el aprovechamiento de tecnologías de la información y poder así, satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de servicios públicos;

Que uno de los principales propósitos de este Gobierno es el de simplificar sus procedimientos, trámites y servicios, a través del empleo de sistemas administrativos y tecnológicos de vanguardia, a fin de evitar dispendios, elevar su eficiencia y abatir los niveles de corrupción en el país, resaltando por ende, la incorporación de tecnologías de la información y comunicaciones como herramientas de apoyo para transformar y transparentar la gestión pública, haciéndola más eficiente al ofrecer servicios electrónicos de mayor calidad;

Que la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus atribuciones impulsa la simplificación y agilización de los trámites y servicios que requiere la ciudadanía, promoviendo el uso de sistemas y herramientas tecnológicas, a fin de beneficiar de manera directa al ciudadano, evitándole pérdida de tiempo y molestias innecesarias;

Que en congruencia con lo señalado en el considerando que antecede, esta Secretaría proporciona diversos servicios de alto impacto ciudadano a través del uso de sistemas informáticos, cuya óptima operación, requiere que la infraestructura y centro de datos en que se alojan los referidos sistemas, cuenten con el mantenimiento y con el espacio adecuado para su funcionamiento, y

Que a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento a la plataforma tecnológica, así como el traslado de la infraestructura a un centro de datos con mayores beneficios tecnológicos para continuar garantizando la seguridad, calidad y adecuada operación de los servicios de los sistemas informáticos que administra esta Secretaría, resulta indispensable suspender temporalmente éstos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PRIMERO.- Para efectos del presente Acuerdo se considerarán los servicios de los sistemas informáticos que a continuación se enlistan:

a) CompraNet. Incluye los siguientes portales de acceso:

<http://www.compranet.gob.mx>, <http://www.aguascalientes.compranet.gob.mx>,
<http://www.bajacalifornia.compranet.gob.mx>, <http://www.bcs.compranet.gob.mx>, <http://www.campeche.compranet.gob.mx>,
<http://www.chiapas.compranet.gob.mx>, <http://www.chihuahua.compranet.gob.mx>, <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>,
<http://www.colima.compranet.gob.mx>, <http://www.df.compranet.gob.mx>, <http://www.durango.compranet.gob.mx>,
<http://www.guanajuato.compranet.gob.mx>, <http://www.guerrero.compranet.gob.mx>, <http://www.hidalgo.compranet.gob.mx>,
<http://www.jalisco.compranet.gob.mx>, <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, <http://www.michoacan.compranet.gob.mx>,
<http://www.morelos.compranet.gob.mx>, <http://www.nayarit.compranet.gob.mx>, <http://www.nuevoleon.compranet.gob.mx>,
<http://www.oaxaca.compranet.gob.mx>, <http://www.puebla.compranet.gob.mx>, <http://www.queretaro.compranet.gob.mx>,
<http://www.quintanaroo.compranet.gob.mx>, <http://www.slp.compranet.gob.mx>, <http://www.sonora.compranet.gob.mx>,
<http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, <http://www.tlaxcala.compranet.gob.mx>,
<http://www.veracruz.compranet.gob.mx>, <http://www.yucatan.compranet.gob.mx>, <http://www.zacatecas.compranet.gob.mx>,
<http://web.compranet.gob.mx>, y <http://inconformidades.compranet.gob.mx>

b) RHNet: <http://www.rhnet.gob.mx>, su herramienta electrónica **TrabajaEn:** <http://www.trabajaen.gob.mx> y el portal <http://usp.funcionpublica.gob.mx>

c) DeclaraNet Plus: <http://www.declaranet.gob.mx>

d) Registro de Servidores Públicos: <http://www.servidorespublicos.gob.mx>

e) Sistema e5cinco: <http://sat5.tramitanet.gob.mx>

f) RUPA. Registro Unico de Personas Acreditadas: <http://www.rupa.gob.mx>

g) RSPS. Registro de Servidores Públicos Sancionados. Incluye portales de acceso: <http://www.rsps.gob.mx> y <http://constancias.rsps.gob.mx>

h) Bitácora Electrónica de Obra Pública: Incluye portales de acceso: <http://beop.funcionpublica.gob.mx> y <http://capacitacionbeop.funcionpublica.gob.mx>

SEGUNDO.- Se suspenden los servicios de los sistemas informáticos descritos en el artículo que antecede en los días y horarios que a continuación se indican:

- A. De las 18:00 hrs. del viernes 12 marzo de 2010 y hasta las 24:00 hrs. del lunes 15 de marzo de 2010. (Tiempo del centro)
- B. De las 18:00 hrs. del viernes 19 de marzo de 2010 y hasta las 24:00 hrs. del domingo 21 de marzo de 2010. (Tiempo del centro)
- C. De las 18:00 hrs. del viernes 26 de marzo de 2010 y hasta las 24:00 hrs. del lunes 29 de marzo de 2010. (Tiempo del centro)

TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las demás autoridades que, en ejercicio de sus atribuciones resulten competentes en cualquier asunto relacionado con los servicios de los sistemas informáticos descritos en el artículo primero, deberán asegurarse que la suspensión temporal a que se refiere el presente Acuerdo no afecte los derechos de los usuarios, por lo que no deberán considerar dentro de los plazos o términos que, en su caso, se tengan establecidos para el cumplimiento de obligaciones o la realización de trámites los días en que se encuentren suspendidos los referidos servicios.

Los plazos y términos que resultaren afectados se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

CUARTO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública que en el ejercicio de sus atribuciones administren u operen la prestación de los servicios de los sistemas informáticos sujetos a suspensión, harán del conocimiento de los usuarios de dichos servicios el contenido de este Acuerdo a través de sus respectivas páginas electrónicas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.**- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Mantenimiento y Control del Sureste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/0664/2009.

CIRCULAR No. 008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la Resolución número SAN 568, que se dictó en el expediente número SAN/0664/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Mantenimiento y Control del Sureste, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres años, tres meses, veinte días contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.- Así lo determinó y firma el licenciado **Rogelio Aldaz Romero**, Director General Adjunto de Inconformidades, en suplencia por ausencia del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción XV, 62 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en el oficio número SACN/300/005/2010, signado por la Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad.- Rúbrica.